



Excmo. Ayuntamiento de Segorbe

SECRETARÍA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE
ENTRADA

Fecha
Nº.....

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA COMERCIAL

“Esta Navidad disfruta en Segorbe, compra en casa”

Antes de rellenar la inscripción para adherirte a la campaña comercial **“Esta Navidad disfruta en Segorbe, compra en casa”**, debes leer con atención la información de interés y la convocatoria publicada.

ESTABLECIMIENTO:

Nombre comercial	
Titular	
Persona de contacto <i>(si es distinta que el/la titular)</i>	
Actividad comercial	
Dirección	
Teléfono	
Teléfono 2	
E-mail	

Declaro recibir en este momento **200 papeletas** de participación en el sorteo y un cartel promocional de la campaña, asimismo declaro estar al corriente y conocer todos los puntos de las bases reguladoras de esta campaña que me comprometo a cumplir.

En Segorbe, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este cross.

Convocatotia publicada en el tablón de anuncios y web Ayuntamiento de Segorbe

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

1) La adhesión del comercio en esta campaña supone el **compromiso de ofrecer** las papeletas a las personas participantes que realicen en su establecimiento una compra de importe **igual o superior a 20€** para que las cumplimenten durante el plazo comprendido desde el **1 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026**.

2) Los comercios adheridos a la campaña deberán recoger las papeletas rellenas por las personas participantes, y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra y las conservarán en su comercio con el debido cuidado hasta el momento de la entrega en el Ayuntamiento.

3) Asimismo en las papeletas se especificará la fecha de compra y el importe de la misma, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comercios adheridos **deberán revisar la correcta cumplimentación** de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

4) Transcurrido el plazo para la cumplimentación de papeletas por las personas participantes (**6 de enero de 2026**) y hasta el **8 de enero de 2026**, serán los comercios adheridos los que deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que las personas participantes han relleno, **expresando el número de papeletas debidamente cumplimentadas que presentan** para ser depositadas en una urna.

5) La presentación de las papeletas fuera de dicho plazo en el Ayuntamiento, dará lugar a la exclusión de éstas en el sorteo.

6) Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono de las personas participantes, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

7) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

8) Realizado el sorteo de los vales el día **16 de enero de 2026**, podrán ser canjeados en los comercios adheridos como máximo hasta el 16 de febrero de 2026. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo, no debiendo aceptar el comercio la entrega de ningún vale dañado, roto o dudoso, dado este caso, siempre consultar antes con la concejalía de comercio.

9) La persona premiada podrá gastar los vales en uno o varios de los establecimientos adheridos a la campaña, entregando uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, canjearlos como pago de las compras, y abonando en efectivo, en su caso y por su cuenta, el exceso.

10) El comercio recibe como método de pago los vales que le entregarán las personas premiadas y emitirá una factura a nombre de la persona premiada, guardando copia en su establecimiento.

11) Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comercio deberá presentar como máximo hasta el día 20 de febrero de 2026 inclusive, los vales premiados de los que disponga y las copias de las facturas emitidas **a nombre de las personas premiadas**, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.
